

PLANIFICACIÓN DE TRANSICIÓN

Reconocimientos

Este manual fue escrito por Jenna L. Staffeld del Centro de Educación Legal, con la ayuda de Elizabeth Athos y Ruth Deale Lowenkron, asociadas senior del Centro de Educación Legal, Sara Logan del Arco de Monmouth, y Joanne Winters, trabajadora social licenciada, del Departamento de Servicios Especiales del Distrito Escolar de Nueva York. La beca de investigación de dos años al Centro de Educación Legal de Jenna Staffeld fue financiada por la Fundación Skadden. Este folleto ha sido posible gracias al financiamiento de Skadden Arps, y fue traducido por Dominique Kleeman con la ayuda de Marge Morales-Diaz.

Sobre el Centro de Educación Legal

El Centro de Educación Legal (ELC) fue fundado en 1973 para abogar la representación de los estudiantes de las escuelas públicas en Nueva Jersey que para ellos accederían a una educación buena. ELC trabaja para mejorar las oportunidades educativas de los estudiantes de bajo ingreso y los estudiantes con discapacidades a través de la educación pública, los incentivos políticos, investigación, comunicación, promoción y, cuando sea necesario, acción legal.

ELC tiene dos proyectos para mejorar la educación para los estudiantes de Nueva Jersey: el Proyecto de Derechos de los Estudiantes (SRP) y la Iniciativa de las Escuelas Abbott (ASI). SRP ofrece representación legal gratuita a los estudiantes que se les niega el acceso a una educación pública buena o adecuada. Los tipos de casos aceptados por SRP incluyen: la educación especial, la disciplina escolar, el ingreso a los distritos escolares y otras violaciones de los derechos individuales del estudiante. ASI trabaja para asegurar implementación plena, efectiva, y oportuna de los programas y las reformas exigidas por la Corte Suprema de Nueva Jersey en referencia del fallo de *Abbott v. Burke*, en la cual el ELC representa más que 340,000 estudiantes de edades pre-escolares y escolares en 30 distritos escolares urbanos en todo el estado. *Abbott* ha sido llamado "el caso de educación más significativo desde la sentencia de la Corte Suprema en la abolición de la segregación racial casi 50 años atrás" (*NY Times*, 2002) y, junto con *Brown v. Consejo de Educación*, el fallo más importante en Nueva Jersey en el siglo 20 (*NJ Lawyer*, 2000).

Para más información, haga contacto con:

Education Law Center

60 Park Place, Suite 300
Newark, NJ 07102
973-624-1815 (voz)
973-624-4618 (TDD)
973-624-7339 (fax)
www.edlawcenter.org

© 2011 Centro de Educación Legal

Renuncia: La información contenida en este guía ayuda a explicar las leyes que afectan los derechos de los estudiantes con discapacidades a los servicios de transición en Nueva Jersey, pero no constituye asesoramiento legal. Esta información está limitada a la transición al terminar de escuela, o post-escolar, y no incluye el derecho de la planificación de dicha transición del infante en cualquier otro momento como, por ejemplo, la intervención temprana o educación especial o en la escuela primaria o secundaria. Más información sobre la planificación de transición en estos casos se puede ser encontrada en las páginas 43-44 y 55 de la publicación del Centro de la Ley de la Educación titulado "El Derecho a una Educación Especial en Nueva Jersey," disponible en:

http://www.edlawcenter.org/assets/files/pdfs/publications/Rights_SpecialEducation_Guide.pdf.

¿QUÉ ES TRANSICIÓN POST-ESCOLAR?

La transición post-escolar es el movimiento de un niño con discapacidades de las actividades escolares a las actividades que ocurran al terminar la escuela.

¿QUÉ ES UN PLAN DE TRANSICIÓN?

Un plan de transición describe un camino de estudio y las actividades y estrategias relacionadas, basadas en las fortalezas, intereses y preferencias del estudiante para ayudarlo a alcanzar sus objetivos post-secundarios relacionados con capacitación, educación, empleo, y/o viviendo independientemente. Es necesario que la transición esté incluida en el IEP.

¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS DE TRANSICIÓN?

De acuerdo con el acto federal, *Acto de Educación para Individuos con Discapacidad (IDEA)*, los servicios de transición se concentran en mejorando el éxito académico y funcional de un estudiante con discapacidades a que el estudiante pueda pasar de las actividades escolares a las actividades post-escolares. Las actividades post-escolares pueden incluir: la universidad, formación profesional, el empleo, la continuación de educación, y para los adultos, la vida independiente, y/o participación en la comunidad.

Los servicios de transición pueden ser divididos en las siguientes áreas de actividad o de estrategia:

- **Instrucción**
- **Servicios relacionados** (como servicios del transporte y otros servicios progresivos y correctivos para apoyar el individual)
- **Experiencias en la comunidad**
- **Habilidades para vivir diariamente**
- **Evaluaciones profesionales funcionales**

Los ejemplos de los servicios de transición incluyen:

- Recibir instrucción y experiencia en la habilidad de vivir diariamente, como la administración del dinero, la salud personal, cocinar, la vida independiente, y el uso de transporte público
- Participar en ferias de trabajo
- Explorara y trabajar hacia los requisitos de la escuela profesional/ técnica, universidad, o cualquier otro entorno educativo post-secundario
- Explorar las cuestiones de la tutela y planificación de sucesiones
- Recibir capacitación profesional y/o habilidades pre-profesional
- Recibir capacitación laboral y entrenamiento
- Evaluar los recursos de la comunidad y de las agencias del gobierno para apoyo post-escolar

- Visitar los campus universitarios y reunirse con los servicios de apoyo estudiantiles
- Matricularse en los cursos preparatorios del SAT
- Explorar las opciones de transporte del condado
- Recibir información de como obtener un carnet de conducir
- Aprender acerca los incentivos de trabajo del Seguro Social

¿QUÉ ES LA PLANIFICACIÓN DE TRANSICIÓN?

Una buena planificación de transición esta orientada a los resultados y se centra en las medidas especificas que ayuden el estudiante alcanzar sus objetivos post-escolares. Los servicios de transición deben ser basados en las necesidades, fortalezas y preferencias de cada estudiante. La planificación de transición sucede en una reunión del *Programa de Educación Individual (IEP)*.

Más información sobre los servicios específicos y planificación de transición está disponible por la *Oficina del Departamento de Educación de Nueva Jersey de Programas de Educación Especial (OSEP)*, en:

<http://www.state.nj.us/education/specialed/transition/SampleActivitiesStrategies.doc>

¿CUÁNDO EMPEZAR LA PLANIFICACIÓN DE TRANSICIÓN?

En *Nueva Jersey*, los distritos escolares deben empezar la planificación de transición durante el año escolar en que el estudiante cumplir 14 años.

¿CUÁNDO EMPEZAREN LOS SERVICIOS DE TRANSICIÓN?

En *Nueva Jersey*, los servicios de transición pueden empezar tan temprano como en el año escolar en la cual el estudiante cumple 14 años de edad.

¿CUÁLES AGENCIAS GUBERNAMENTALES SON RESPONSABLES DE PROVEER LOS SERVICIOS DE TRANSICIÓN?

IDEA y los reglamentos de la educación especial de *Nueva Jersey* requieren que los distritos escolares aseguren una transición sin problemas de la escuela a la vida adulta para los estudiantes con discapacidades.

Las agencias profesionales del estado también son responsables de proveer la planificación de transición y sus servicios. De acuerdo con la *Acta de Rehabilitación* federal, las agencias de rehabilitación profesionales del estado deben coordinar con las autoridades educativas para que los estudiantes con discapacidades, que son elegibles para recibir servicios de rehabilitación profesional, no tengan una interrupción en los servicios después de salir del turno escolar. Las agencias de rehabilitación profesional están requeridas a realizar asistencia para identificar los estudiantes con discapacidades que necesiten los servicios de transición.

Los servicios de transición pueden ser provistos por otras entidades como la *División del Desarrollo de Discapacitados en Nueva Jersey*.

¿QUÉ SON LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN PROFESIONALES?

Los servicios de rehabilitación profesionales son servicios provistos por las agencias de rehabilitación profesional del estado que preparan y permiten las personas con discapacidades encontrar y mantener trabajo. Un objetivo fundamental y un requisito de los servicios de transición de IDEA y el *Acta de Rehabilitación* es para asegurar que los estudiantes se muevan sin problemas desde la vida escolar a la vida adulta y recibir los servicios de rehabilitación profesional. Por lo tanto, un estudiante con un IEP debe recibir los servicios de transición para asegurar que no haya una brecha en el servicio tras salir de la escuela y empezando los servicios con una agencia de rehabilitación profesional.

La División de Servicios de Rehabilitación Profesionales (DVRS)

La División de Servicios de Rehabilitación Profesionales de Nueva Jersey (DVRS) ofrece una amplia gama de servicios de rehabilitación profesionales a los residentes con discapacidades, aparte de los impedimentos visuales, con el fin de permitir a la personal elegibles obtener empleo. La DVRS ofrece una orientación y asesoramiento profesional y ayuda en consiguiendo empleo, educación post-secundaria, formación profesional y muchos otros servicios.

Un estudiante puede solicitar a DVRS dentro de los dos años antes de graduarse de la escuela. Si un estudiante es determinado elegible, él o ella se reunirá con un consejero de DVRS para desarrollar los planes de transición que formarán parte de la IEP. Al menos de un año antes de la graduación, el consejero de rehabilitación y el estudiante van a desarrollar un *Plan de Empleo Individual* (IPE), que describiría los objetivos profesionales del estudiante, y los servicios necesarios para conseguir trabajo y mantener empleo. El consejero continuará trabajando con el individual hasta que él o ella ha encontrado – y que ha demostrado la capacidad de mantener – un trabajo.

Para obtener más información sobre los servicios de DVRS, se puede llamar a la oficina central de DVRS al (609) 292-5987 (voz) o al (609) 292-2919 (TTY), o se puede hacer contacto con su oficina DVRS local, que se puede encontrar en:

<http://lwd.dol.state.nj.us/labor/dvrs/content/dvrdirections.html>.

La Comisión para los Ciegos y Deficientes Visuales (CBVI)

La Comisión para los Ciegos y Deficientes Visuales (CBVI) de Nueva Jersey ofrece los servicios y los programas de la rehabilitación profesional a todos los residentes con discapacidad visual, a fin de permitir a que para posibilitar a los individuales elegibles obtener empleo. Los servicios del programa de transición de la CBVI se incluyen evaluaciones profesionales, asesoramiento, orientación y formación, ayuda para conseguir empleo, educación y orientación post-secundaria y muchos otros servicios.

Los estudiantes pueden ser referidos al programa de transición de CBVI a la edad de 14. En ese momento, el estudiante recibirá los servicios de un profesor de CBVI y un consejero de transición. El consejero de transición visitará la escuela del estudiante y se pondrá en contacto con los padres o tutor legal. El consejero de transición trabajará con el estudiante y los padres o tutor legal para crear objetivos centrados en una transición exitosa fuera de la escuela. El consejero se encarga a que el estudiante explore empleos en áreas particulares en que él o ella ha expresado su interés y organiza pruebas para la ayudar en la planificación de la carrera. El consejero puede proporcionar asesoramiento al personal escolar sobre las mejoras prácticas para ayudar los estudiantes con impedimentos visuales. Durante el último año de educación formal, el consejero de un estudiante y un supervisor de los servicios de transición se reunieron con un Supervisor de la Rehabilitación Profesional para crear un *Plan de Empleo Individual (IPE)* que describiría los objetivos profesionales del estudiante, y los servicios necesarios para conseguir y tener un empleo. Para más información, se puede hacer contacto con Greg Patty, el *Coordinador de Servicios de Rehabilitación Profesional* de CBVI al (973) 648-4796.

La CBVI ofrece varios otros programas para estudiantes, tanto durante el año escolar como en el verano, que exponen los estudiantes á una variedad de carreras, *formación para la vida*, y oportunidades de tutoría. Para obtener más información, puede ponerse en contacto con el supervisor de los servicios de transición de CBVI, Debbie Kassoff-Sainz, al (973) 693-6489.

Para encontrar su oficina de CBVI local, puede llamar al (877) 685-8878 o al (973) 648-3333 o visite <http://www.state.nj.us/humanservices/cbvi/facilities/>.

<p>¿QUÉ SON LOS SERVICIOS DISPONIBLES PARA LA TRANSICIÓN POST-ESCOLAR Y LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL?</p>

La *División de Discapacidades del Desarrollo (DDD)* de *Nueva Jersey* financia los siguientes servicios, y también ofrece gestión judicial, y servicios de información y referencia, que tienen por objeto apoyar a los individuales con discapacidades progresivas que residen en la comunidad:

1. Servicios de día: Los servicios de día permiten los individuales mantenerse activos fuera de la casa y cultivar relacionamientos sociales con otra gente. También proporcionan tiempo a familias y cuidadores para buscar sus intereses y actividades propios. Un tipo de un servicio de día disponible para las personas elegibles es los *Servicios de Día Autodirigidos (SDSS)* que ofrecen un “presupuesto” a los individuales graduados. Con el presupuesto, individuales pueden crear un programa de día individualizado, y comprar servicios de proveedores titulados, como profesores, colegios comunitarios, consejeros de carrera, asistentes personales, así como DVRS y CBVI. Si usted está interesado en SDDS para su hijo, debería comunicarse con el gerente del caso de su hijo de DDD y expresar su interés en la financiación de SDDS a no más tardar de septiembre del año de la graduación de su hijo. Después de ponerse en contacto con el gerente del caso, su hijo debería recibir una evaluación de necesidades, conocida como el *Herramienta de Recursos de Discapacidades de Desarrollo (DDRT)*. Esta es una encuesta telefónica realizada por el *Instituto de Tecnología de Nueva Jersey (NJIT)*. Basado en esta encuesta, la DDD determinará el presupuesto de su hijo para ser utilizado cuando él o ella graduarse. Los padres y/o el estudiante son responsable por la creación de un *Plan de Estilo de Vida Esencial (ELP)* para presentar a DDD para su aprobación. La DDD proporcionará a individuales elegibles y aprobados un coordinador de apoyo, que ayudará a crear un programa adecuado usando el presupuesto de los SDDS, y dará asistencia a través del proceso de los SDDS.

Para saber más de los SDDS, se puede:

- Asistir capacitaciones y talleres gratuitos que son provisto por el *Centro de Apoyo Familiar de Nueva Jersey (FSC)* en conjunto con la DDD. Para

obtener más información, puede comunicarse con Lorraine D'Sylvia-Lee o Laura Kay al (732) 528-8080 o visite

<http://www.fscnj.org/content/trainings/index.html>.

- El FSC también tiene una base de datos de todos los proveedores comunitarios, lo que es un buen recurso para las familias que están diseñando un programa a través de los SDDS. Se puede acceder la base de datos en www.fscnj.org.
 - Solicitar una copia de “*Servicios de Día Autodirigidos Para Realizar La Transición de Servicios*” por el *Arc of Monmouth* al (732) 493-1919 o visite <http://www.arcofmonmouth.org/>.
 - Solicitar una copia de “*Servicios de Día Autodirigidos*” por el *Centro de Apoyo Familiar de Nueva Jersey* al (800) 372-6510 o (732) 528-8080, o haga contacto con el *Arc of Monmouth* al (732) 493-1919.
2. Servicios residenciales: Actualmente, hay una lista de espera de más de 4.000 personas en la lista de espera residencial de DDD, también conocido como una “categoría urgente,” por cual la DDD va a buscar viviendas y servicios de apoyo. Visite el sitio web de DDD para criterios para colocación de de un miembro de su familia en esta lista, en <http://www.state.nj.us/humanservices/ddd/services/apply/>.
 3. Servicios de apoyo para la familia: Para más información sobre estos servicios que ayudan las familias que están cuidando sus seres queridos en casa, haga contacto con la oficina central de DDD al (800) 832-9173, o visite a <http://www.state.nj.us/humanservices/ddd/services/fss/index.html>.

Para recibir servicios financiados por la DDD, un individual debe solicitar y ser elegible. El proceso de solicitud puede ser largo y lento, ya que la DDD requiere mucha documentación. Por lo tanto, es importante hacer contacto con la DDD lo más pronto

para determinar si su hijo es elegible, por llamando a la oficina central al (800) 832-9173, o su oficina local que se puede encontrar en:

<http://www.state.nj.us/humanservices/ddd/staff/cso/>.

Individuales pueden recibir los servicios de la DDD, DVRS, y /o CBVI al mismo tiempo si ellos son considerados elegibles por cada agencia.

¿QUÉ PUEDO HACER SI NO ESTOY SATISFECHO CON LOS SERVICIOS Y APOYO PRESTADOS POR LA DVRS, DDD Y/O CBVI?

Si usted no recibe apoyo suficiente por la DVRS o el CVBI, puede hacer contacto con el *Programa de Asistencial del Cliente (CAP) de Derechos de Discapacitados de Nueva Jersey (DRNJ)* que podría ayudarle en la resolución de cualquier conflicto derivado del prestación de los servicios de rehabilitación profesional. Se puede llamar a CAP al (800) 922-7233 (voz) o al (609) 633-7106 (TTY).

Si la DVRS, DDD, y/o CBVI no proporcionan los servicios acordados y incluidos en el IEP, el distrito escolar deber a celebrar una reunión para identificar otras estrategias para cumplir con los objetivos de la transición.

¿QUÉ PUEDO HACER PARA AYUDAR MI HIJO A PREPARARSE PARA LA TRANSICIÓN?

Hay varias cosas que se puede hacer para ayudar a preparar a su hijo para la transición post-escolar:

- Tan pronto como en la pre-escolar, anime su hijo a pensar en su intereses e identifique los puestos de trabajo o los temas académicos que él/ella le gusta.
- Durante de juventud, dé a su hijo tareas especificas por la casa para fomentar las habilidades de la vida diaria, déle participación en las experiencias de la comunidad y exponga él o ella a las funciones de trabajos diversos y para que él/ella desarrolle buenas habilidades sociales.
- Cuando su hijo llegue a el edad de la escuela secundaria, haga una solicitud por escrito al *Equipo de Estudio de Niño (CST)* para realizar las pruebas para evaluar

las habilidades y los intereses profesionales de su hijo, e empiece a investigar los empleos apoyados y programas de vida independiente.

- Asegure que su hijo tenga un plan de transición implementado de comenzar el año que él/ella cumple 14 años, y asegure que el plan de transición es bien detallado y apropiado, dado las necesidades, intereses y habilidades de su hijo.
- Cuando su hijo llegue a la escuela superior, investigue los programas y servicios post-escolares posibles, y incluya su hijo en el proceso, si posible.
- Empezar en pensar sobre la planificación económica para la adultez, examinando los beneficios del *Ingreso Suplementario de la Seguridad Social (SSI)*, la tutela y seguro correspondiente.

¿CÓMO PUEDO ESTAR SEGURO QUE UN PLAN DE TRANSICIÓN SEA INCLUIDO EN EL IEP DE MI HIJO?

Si su hijo va a necesitar apoyo y servicios continuos después de graduarse, se recomienda que otras agencias estén involucradas en el proceso de la planificación de transición. El equipo del IEP tiene la obligación de invitar a un representante de cualquier agencia que será responsable para pagar por los servicios, como la DVRS, DD, y/o CBVI, y para participar en el proceso de la planificación de transición. También, se puede pedir que los representantes de estas agencias estén presentes en las reuniones de IEP. Debería hacer este pedido, por escrito, al equipo del IEP de su hijo. No obstante, los representantes de DVRS, DDD, y/o CBVI no están obligados a asistir las reuniones de IEP, y las escuelas no tienen la autoridad de mandar a ellos a asistir. Sin embargo, las escuelas deben hacer un buen esfuerzo a realizar sus asistencia. Si las agencias no asistan las reuniones de IEP, el distrito escolar debe tomar otras medidas para realizar la participación de las agencias en la planificación de los servicios de transición.

Si la escuela secundaria de su hijo tiene un coordinador de transición, también se puede pedir que él o ella esté presente en las reuniones de IEP.

Su hijo debe asistir las reuniones de IEP cuando los servicios de transición se discuten. Sin embargo, aunque que su hijo no asista las reuniones de IEP, la escuela debe tomar medidas para asegurar que las preferencias e intereses del estudiante son considerados en el desarrollo del plan de transición.

¿CON QUE FRECUENCIA DEBERÍA EL PLAN DE TRANSICIÓN SER ACTUALIZADO?

El plan de transición debe ser actualizado al menos de una vez por año.

¿QUÉ PUEDO HACER SI NO ESTOY SATISFECHO CON EN SUMINISTRO DE LA PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS DE TRANSICIÓN POR EL DISTRITO ESCOLAR?

Si el distrito no proporcionar los servicios acordados incluidos en el IEP, o si el distrito no ha proporcionado un plan de transición para un estudiante que tiene 14 años o más, debe comunicarse con el gerente del caso de su hijo y el *Director de Servicios Especiales* del distrito inmediatamente para resolver el asunto.

Si no puede resolver el asunto con el personal del distrito, usted tiene el derecho, como padre de un estudiante con una discapacidad, de resolver una disputa con el distrito escolar en relación de la planificación y los servicios de transición a través de mediación, una audiencia de debido proceso, o una investigación de queja. El *Departamento de Educación de Nueva Jersey* (NJDOE) ha desarrollado maneras de pedir cada tipo de procedimiento de la resolución de quejas. Para obtener más información sobre la mediación y peticiones de debido proceso, puede visitar el sitio web de NJDOE en <http://www.state.nj.us/education/specialed/dued/>.

Para obtener más información sobre cómo solicitar una investigación de queja, puede visitar el sitio web de NJDOE en <http://www.state.nj.us/education/specialed/complaint/>.

¿QUÉ OTROS RECURSOS HAY PARA LA PLANIFICACIÓN DE TRANSICIÓN?

- La lista de transición, creada por la *Red Nacional de Transición* con modificaciones por el *Centro de Leyes Educativas*, provee tareas específicas para estudiantes y padres mientras se preparan para la transición post-escolar. La lista se adjunta a este manual.
- El *Centro de Vivienda Independiente* (CIL) para su condado, la cual forma parte de una red de centros no residenciales en *Nueva Jersey* que proporcionan servicios a individuales con discapacidades progresivas. Su CIL local puede ser capaz de proporcionar defensores, que no son abogados, para ayudar en las decisiones de la transición y/o asistir las reuniones de IEP. Los defensores puede ser capaz de ayudar a los estudiantes con la planificación de vida independiente y con autodefensa. Se puede llamar a la oficina de CIL del estado al (609) 581-4500 (voz) o al (609) 581-4555 (TTY), o visitando <http://www.njsilc.org/>, donde se puede encontrar también el CIL de su condado.
- La publicación titulado "*El Derecho a Educación Especial en Nueva Jersey*," por el ELC describe la planificación de transición en las páginas 43-44, y está disponible en <http://www.edlawcenter.org/assets/files/pdfs/publications/The%20Right%20to%20Special%20Education%20-%20Spanish%20Translation.pdf>.
- El *Departamento de Educación* de *Nueva Jersey*, también ofrece recursos relacionados a transición en su sitio web <http://www.state.nj.us/education/specialed/transition/>.
- Statewide Parent Advocacy Red de Comunicación Inc. (SPAN) proporciona recursos en cuanto "a la Transición a la Edad adulta" en su sitio Web en <http://www.spannj.org/transition/TransitionCD/indeximages/index2.html>.

LA LISTA DE TRANSICIÓN

La siguiente es una lista de las actividades de la transición para considerar en la preparación de un sección individual de un plan de transición del IEP. Las habilidades y intereses del estudiante determinan cuales elementos de la lista son relevantes. Se use la lista como una guía para desarrollar las actividades transiciones que deben ser incluidas en el IEP. Podría ayudar en identificando quien debe formar parte del equipo de IEP. La responsabilidad de realizar las actividades especificas de la transición debe ser determinada en las reuniones de IEP.

Cuatro a Cinco Años Antes de Salir del Distrito Escolar

- Identificar los estilos personales de aprendizaje y las instalaciones necesarias para ser un estudiante y trabajador exitoso.
- Identificar los intereses de carrera y las habilidades, completar inventarios de carrera y identificar requisitos de educación o capacitación adicionales.
- Explorar las opciones para una educación post-escolar y los criterios de admisión.
- Identificar los intereses y las opciones para los preparativos de vida, incluyendo apoyos.
- Aprender como comunicarse de manera efectiva los intereses, preferencias y necesidades.
- Ser capaz de explicar la discapacidad y las adaptaciones necesarias.
- Aprender y practicar las habilidades de tomar buenas decisiones informadas.
- Investigar los instrumentos tecnológicos de asistencia que pueden dar más participación en la comunidad y oportunidades de empleo.
- Ampliar las experiencias con las actividades de la comunidad y ampliar amistades.
- Buscar y utilizar las opciones de transporte local fuera de la familia.
- Investigar habilidades de la administración de dinero y identificar las económicas necesarias.
- Adquirir una tarjeta de identificación y la capacidad de comunicar información personal.
- Identificar y empezar aprendiendo las habilidades necesarias para vivir independiente.
- Aprender y practicar el cuidado de la salud personal.

Dos a Tres Años Antes de Salir del Distrito Escolar

- Identificar los servicios y programas de apoyo en la comunidad (rehabilitación profesional, los servicios del condado, *Cetros de Viviendas Independientes* etc.).

- Invitar los proveedores de servicios para adultos y compañeros a la reunión de transición del IEP.
- Buscar las elecciones más apropiadas de cursos y experiencias de trabajo comunitario basadas en los intereses carreras y las habilidades.
- Obtener más información de los programas post-secundarias y el apoyo que ofrecen, y hacer los preparativos para las acomodaciones de los exámenes de ingreso universitarios.
- Identificar los cuidados de la salud y ser informado acerca de la sexualidad y los temas de planificación familiar.
- Determinar la necesidad para apoyo financiero (*Ingresos Suplementarios de Seguridad*, los programas financieros suplementarios del estado, *Medicare*, etc.).
- Aprender y practicar las habilidades interpersonales, comunicativas y sociales apropiados para ámbitos diferentes (empleo, escuela, recreación, con compañeros, etc.).
- Explorar el estatus legal con respecto a la toma de decisiones, tanto antes, y cuando ya alcanzar la madurez, incluyendo la tutela.
- Comenzar un curriculum vitae y actualizarlo cuando sea necesario.
- Practicar las habilidades de vida independiente (presupuestos, compras, cocina, limpieza, etc.).
- Identificar los servicios necesarios de asistencia personal, y en su caso, aprender a dirigir y gestionar estos servicios.

Un Año Antes de Salir el Distrito Escolar

- Solicitar a los programas de apoyo financiero. (Ingresos Suplementarios de Seguridad, servicios de la vida independiente, la rehabilitación profesional, servicios de asistencia personal, etc.).
- Identificar las opciones de transporte público, y aplicar cuando sea necesario (Transito De Nueva solicitud para tarifas reducidas; *Vinculo de Acceso*; para-tránsito del condado, etc.).
- Identificar las escuelas post-escolar y realizar los alojamientos.
- Practicar comunicación efectiva por desarrollando habilidades de la entrevista, pidiendo ayuda, y identificando las adaptaciones necesarias en entornos post-secundarios y de trabajo.
- Especificar el trabajo deseado y obtener empleo pagado con apoyo cuando sea necesario.
- Asumir la responsabilidad de llegar a tiempo al trabajo, citas y actividades sociales.
- Identificar las opciones de seguro de enfermedad, y solicitar *Medicaid* cuando el estudiante cumplir 18 años si sea aplicable.

- Asumir la responsabilidad de las necesidades de cuidado de la salud (hacer citas, llenar y tomar recetas, etc.).
 - Registrarse para votar y si es hombre, registrarse para el servicio selectivo.
-

Fuente: *Parent Brief*, Invierno de 1996, *National Transition Network* (con las modificaciones por el *Education Law Center*, Septiembre de 2011)